REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SATIVANORTE

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
No. MSN-SA-SI-003-2026

OBJETO: **COMPRAVENTA DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO SATIVANORTE – BOYACÁ.**

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

SATIVANORTE – BOYACÁ
SEPTIEMBRE DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, incluido el Decreto 1860 de 2021, así como por el Decreto 287 de 2026 en materia de participación y accesibilidad de personas con discapacidad y por las disposiciones de aplicación inmediata del Decreto 997 de 2026 en materia de cláusulas y compromisos anticorrupción y verificación de listas internacionales. También serán aplicables las normas presupuestales, tributarias, comerciales, de tránsito, ambientales y técnicas concordantes con el objeto contractual, y las demás disposiciones vigentes que resulten pertinentes.

2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa SECOP II, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes a suministrar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Sativanorte no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el MUNICIPIO DE SATIVANORTE, el presente proceso se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, por el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en SECOP II, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La causal se sustenta en la naturaleza

uniforme y objetivamente comparable de las especificaciones técnicas mínimas del bien y no en la cuantía del proceso.

La Entidad deja constancia de que, conforme a la verificación efectuada durante la planeación, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable que satisfaga la necesidad específica del presente proceso. El soporte de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano deberá incorporarse al expediente contractual.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sativanorte, se encuentra interesado en contratar la COMPRAVENTA DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO SATIVANORTE – BOYACÁ.

5. EN ATENCION AL OBJETO, LAS CARACTERISTICAS A CONTRATAR SERAN LAS SIGUIENTES:

Especificaciones técnicas Para la Adquisición de Dos (02) Vehículos de la Policía Nacional	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características Mecánicas del Bien	**Descripción Técnica de la Característica Mecánica**
Tipo	Doble propósito.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N.m
Sistema de Encendido	Electrónico
Sistema de Alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidades	Mínimo cinco (05) velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser en radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 m.m.

Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la resolución No. 2711 del 21/08/2024 “Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional”, y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 m.m. de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: Una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro (04) destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro (04) llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección por motocicleta.	Dos (02) cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015, Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). Dos (02) impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254, impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). Dos (02) juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-301, Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). Dos (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074, Guante tipo motociclista (actualización vigente). Un (01) maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 35 litros

	Nota Primera: Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota Segunda: Se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota Tercera: Se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	Una (01) sirena compacta de tipo profesional de treinta (30) vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policía con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad. La sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta, en la parte media y llevará soporte anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soporte anti vibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la tapa superior del maletero, con soporte anti vibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2.5 cm de espesor sin contar con la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencias contra el agua y polvo. El proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de

	forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis a través en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos unión motor chasis, a través de una platina de 1 ¼" y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de luces, y a la vez una porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de las motocicletas ofrecidas deberá encontrarse debidamente registrada o con solicitud de registro vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de conformidad con la normativa aplicable sobre propiedad industrial. El proponente deberá aportar el certificado o documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio o la consulta oficial correspondiente, mediante el cual se evidencie el estado del registro o de la solicitud de la marca.
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	
Los requerimientos técnicos adicionales serán de obligatorio cumplimiento. Los documentos expresamente identificados como requisitos de la oferta deberán aportarse con la propuesta. Las obligaciones cuya naturaleza corresponda a la ejecución, mantenimiento, garantía o entrega serán asumidas por el proponente mediante el compromiso correspondiente y serán verificadas al adjudicatario o contratista durante la etapa contractual, en el momento establecido para cada una.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información Técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindraje, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio posventa	El proponente deberá aportar certificación emitida por el representante legal del ensamblador, fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, mediante la cual se acredite que la marca ofertada cuenta con soporte técnico y disponibilidad de repuestos para los vehículos ofrecidos por un término mínimo de diez (10) años.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de las motocicletas	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el proponente deberá aportar con su oferta el programa de mantenimiento preventivo establecido para la marca, línea y referencia de las motocicletas ofertadas, debidamente soportado por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado de la marca, según corresponda, para un

	recorrido mínimo de veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la Entidad la ejecución integral del referido programa de mantenimiento durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), incluyendo la mano de obra, insumos, consumibles y repuestos exigidos en el presente documento. Para efectos del presente proceso, el mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo: a) Actividades de mantenimiento: inspección general del vehículo; cambio de aceite del motor; cambio o limpieza de filtros, según corresponda; revisión y ajuste del sistema de frenos; revisión y tensión de la transmisión; inspección del sistema de suspensión; revisión del sistema de dirección; verificación del sistema eléctrico y de iluminación; revisión de llantas; lubricación de componentes; ajustes generales y demás actividades contempladas por el fabricante para cada intervalo de mantenimiento. b) Consumibles e insumos: aceites, lubricantes, líquidos de frenos, refrigerantes (cuando aplique), grasas, limpiadores, sellantes, elementos de limpieza y demás materiales de consumo requeridos para la correcta ejecución de cada mantenimiento preventivo. c) Repuestos: filtros de aceite, filtros de aire, bujías, arandelas, empaques, retenedores y los demás repuestos originales o genuinos cuya sustitución esté prevista en el plan de mantenimiento preventivo del fabricante para los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). La propuesta deberá discriminar para cada mantenimiento la totalidad de las actividades a ejecutar, la mano de obra requerida, los insumos, consumibles y repuestos a suministrar, indicando las cantidades correspondientes, de manera que el mantenimiento preventivo se preste de forma integral, sin costos adicionales para la entidad durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km).

	Todos los repuestos deberán ser originales o genuinos de la marca ofertada o, cuando el fabricante lo autorice expresamente, equivalentes homologados por este. La mano de obra deberá ser prestada por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca. El proponente será responsable por los daños generados a los vehículos o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	El proponente deberá acreditar la infraestructura mediante la cual garantizará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de garantía de las motocicletas ofertadas. Cuando se pretenda acreditar la prestación de dichos servicios a través de concesionarios o talleres autorizados de la marca, deberá aportarse certificación o documentación expedida por el fabricante, ensamblador, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, que permita verificar la condición de autorizado del respectivo concesionario o taller. La información aportada deberá permitir identificar, como mínimo, la razón social, ubicación, dirección y datos de contacto del establecimiento a través del cual se prestará el servicio, así como acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de la marca ofertada cuando esta condición resulte exigible conforme al presente documento. En caso de que el proponente no cuente con concesionario o taller autorizado en el departamento de Boyacá, podrá aportar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los lugares en que el Municipio de Sativanorte los requiera y dentro de los plazos que determine el supervisor, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la utilización de talleres, concesionarios, contratistas o subcontratistas para la prestación de

	dichos servicios no relevará al adjudicatario de sus obligaciones, siendo este el único responsable ante el Municipio y la Policía Nacional por la adecuada y oportuna prestación del servicio.
Garantía técnica de los vehículos	El proponente manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo minino de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (Incluido en el costo de las motocicletas)	En el momento de la entrega de las motocicletas el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en el Municipio de Sativanorte.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de las motocicletas, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motocicletas, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.	
Descripción	

Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado debidamente matriculado como vehículo destinado a la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, sus modificaciones, adiciones, sustituciones y demás disposiciones vigentes aplicables a la matrícula de vehículos de seguridad del Estado. El trámite deberá adelantarse ante el organismo de tránsito competente, atendiendo las condiciones especiales de registro aplicables a esta clase de vehículos y las instrucciones que correspondan de acuerdo con el plan de distribución y la autoridad receptora.
Los vehículos en el momento de la entrega, deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deban corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora
A manera de información, se deberán adjuntar las fichas técnicas originales de las motocicletas ofrecidas en el momento de la oferta
En el momento de la entrega de las motocicletas, estas deberán estar full de combustible.

ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos de la verificación de las condiciones técnicas de las dos (02) motocicletas ofrecidas y del posterior cumplimiento de las obligaciones contractuales, se establecen los siguientes requisitos, diferenciando aquellos que deberán acreditarse con la presentación de la oferta de aquellos que serán exigibles al adjudicatario o contratista durante la ejecución y/o previamente a la entrega de las motocicletas, según corresponda.

A. DOCUMENTOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE CON LA OFERTA

- Ficha técnica de las motocicletas ofertadas.

El proponente deberá anexar la ficha técnica original del fabricante o ensamblador correspondiente a la marca y referencia de las motocicletas ofertadas, con el fin de permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- Descripción técnica de los bienes ofertados.

El proponente deberá presentar la descripción técnica detallada de los componentes principales de las motocicletas ofertadas, incluidos motor, sistema de frenos, suspensión, capacidad, sistema eléctrico y demás características requeridas en las especificaciones técnicas, debidamente soportadas en documentación del fabricante, ensamblador o importador autorizado, según corresponda.

- Marca y autorización para su comercialización.

Cuando resulte aplicable, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar su condición de fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado, o la autorización correspondiente para comercializar la marca ofertada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

- Servicio posventa, mantenimiento y suministro de repuestos.

El proponente deberá aportar las certificaciones, soportes, manifestaciones y compromisos establecidos expresamente en los apartados correspondientes del presente documento técnico, según la naturaleza de cada requisito, mediante los cuales se acredite la disponibilidad del soporte e infraestructura necesarios para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y suministro de repuestos en las condiciones y por los términos exigidos por la Entidad.

- Compromisos técnicos.

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, mantenimiento, servicio posventa, accesorios, elementos de protección y demás obligaciones previstas en el presente documento técnico.

B. CONDICIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y/O PARA LA ENTREGA

Los siguientes documentos, condiciones y acreditaciones no constituyen documentos que deban aportarse materialmente con la presentación de la oferta. Su cumplimiento será exigible al adjudicatario o contratista durante la ejecución contractual y, en todo caso, antes o al momento de la entrega de las motocicletas, según la naturaleza de cada obligación:

- Homologación de las motocicletas.

El contratista deberá acreditar, previamente a la entrega de las dos (02) motocicletas, que la marca, línea, referencia o modelo ofrecido cuenta con la homologación o registro que resulte exigible ante las autoridades competentes y/o en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de manera que los vehículos puedan ser matriculados y circular legalmente en el territorio nacional.

La acreditación correspondiente deberá encontrarse vigente y ser verificable al momento en que resulte necesaria para efectuar la matrícula y entrega de los vehículos.

- Matrícula y documentación para circulación.

El contratista deberá efectuar y acreditar los trámites necesarios para que las motocicletas sean entregadas con matrícula oficial y con la documentación requerida para su circulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y las disposiciones aplicables.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Las motocicletas deberán ser entregadas con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT en las condiciones y con la vigencia exigidas en el presente documento técnico.
Identificación individual de los vehículos.

- Los números de identificación vehicular – VIN, seriales de motor, chasis y demás elementos de individualización que correspondan serán exigibles para la verificación previa a la entrega de las motocicletas, sin perjuicio de que puedan ser informados anticipadamente cuando se encuentren disponibles.
- Disponibilidad para la entrega.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las motocicletas necesarias para efectuar la entrega dentro del plazo contractual establecido. La Entidad podrá requerir, durante la ejecución, los documentos expedidos por el fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado que permitan verificar dicha disponibilidad.
Garantías y servicio posventa.

A partir del recibo a satisfacción de las dos (02) motocicletas comenzarán a contabilizarse los términos de garantía técnica y demás coberturas establecidas en el presente documento. Durante su vigencia, el contratista deberá garantizar el mantenimiento, servicio técnico, disponibilidad de repuestos y atención de las garantías en las condiciones ofertadas y contractualmente exigidas.
Manuales y demás documentos de entrega.

Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar los manuales, documentos técnicos, certificados y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

NOTA ACLARATORIA

La diferenciación anterior tiene como finalidad establecer de manera inequívoca el momento en que debe acreditarse cada condición técnica. Los documentos destinados a demostrar las características y condiciones de las motocicletas ofrecidas, así como los compromisos asumidos por el proponente, deberán aportarse con la oferta cuando así se establezca expresamente.

Por su parte, aquellos documentos, trámites o condiciones que, por su naturaleza, dependan de la adjudicación, individualización, matrícula, alistamiento o entrega de las motocicletas serán exigibles únicamente al adjudicatario o contratista, dentro de la etapa contractual y en el momento establecido para cada obligación.

En consecuencia, no se exigirá al proponente acreditar con la presentación de su oferta documentos o actuaciones cuya obtención o materialización dependa necesariamente de la

adjudicación, celebración o ejecución del contrato, sin perjuicio de los compromisos o manifestaciones que deban incorporarse en la propuesta.

C. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS
78181500	SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
25101800	BICICLTAS DE MOTOR
86101700	SERVICIO DE CAPACITACIÓN NO CIENTIFICA

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($150.600.000,00)**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202605010 del 15 de mayo de 2026 Rubro: 2-3-2-01-01-003 Vehículos automotores, remolques ,bienes equipos y accesorios - FTE: R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

8. CORRESPONDENCIA

El Municipio publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes. Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por el

Municipio deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso el Municipio atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Las respuestas emitidas por el Municipio a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

9. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Esta se establecerá entre el día de la apertura y el día de la adjudicación del proceso.

10. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción, la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Sativanorte estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

11. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

12. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia y presentar Diligenciado **el formato 7** incluido al final de este pliego.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Sativanorte, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Sativanorte, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la personería Municipal y al correo electrónico planeación@Sativanorte-boyaca.gov.co o por cualquier medio.

Cualquier hecho que pueda constituir corrupción, soborno, colusión, fraude u otra conducta contraria a la integridad del proceso deberá ser reportado por los canales institucionales vigentes del Municipio y, cuando corresponda, ante las autoridades competentes. La Entidad mantendrá publicados y disponibles sus canales oficiales de denuncia y atención, sin que la vigencia del presente proceso dependa de números telefónicos, direcciones electrónicas o enlaces que puedan encontrarse desactualizados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar con la oferta el FORMATO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 997 de 2026, dicho compromiso hace parte integral de la propuesta y comprende obligaciones de integridad, prevención de soborno, fraude, colusión, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el deber de suministrar información veraz y de comunicar cualquier situación que pueda afectar la transparencia del proceso. El adjudicatario quedará sujeto, además, a las cláusulas anticorrupción incorporadas en las condiciones contractuales.

VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 997 de 2026, la Entidad consultará las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de organismos multilaterales de los cuales Colombia sea miembro, cuando resulten aplicables para verificar la eventual configuración de la inhabilidad prevista en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La Entidad dejará constancia de la consulta en los documentos del proceso y observará las normas sobre habeas data y protección de datos personales.

16. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

19. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticará por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. G del P., artículo 74).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

20. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Mayo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o Artículo 251 del Código General del Proceso que entrará a regir a partir de Julio de 2014.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

21. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio de Sativanorte en ningún caso será responsable de los mismos.

22. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

23. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO Y DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada- Subasta Inversa SECOP II, podrán consultar el proyecto de pliego y al pliego de condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015).	29 de septiembre a las 08:00 a.m. de 2026	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	29 de septiembre a las 08:00 a.m. de 2026	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29 de septiembre a las 08:00 a.m. de 2026	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 05 de octubre a las 6:00 pm	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o MiPymes	02 de octubre de 2026 hasta las 06:00 pm	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06 de octubre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	09 de octubre de 2026 hasta las 05:00 pm	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Plazo para expedir adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 de octubre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	16 de octubre de 2026, hasta las 05:00 pm	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de Informe de Verificación y Evaluación	19 de octubre de 2026 hasta las 05:00 pm	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Observaciones al Informe de Verificación y evaluación	21 de octubre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura Sobre Económico y Audiencia de Subasta Inversa	22 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acto de Adjudicación/desierta y comunicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma y formalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Municipio de Sativanorte, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sativanorte publicará el Aviso de Convocatoria en SECOP II junto con los documentos correspondientes al proceso de selección.

3. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
4.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

3.1 Estimación de riesgos previsibles con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 manual expedido por Colombia Compra Eficiente en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011

Ver anexo matriz de riesgos

4. EN LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES PODRÁN PARTICIPAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No

Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

Como resultado del análisis efectuado con antelación, no le son aplicables acuerdos comerciales al presente proceso de selección.

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTE Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación **www.colombiacompra.gov.co**, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II por el término establecido en el cronograma.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica.
Condiciones de Experiencia.
Capacidad Financiera.
Capacidad de Organización del Proponente.
Registro único de proponentes.

CAPITULO III
DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y el Cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTE Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el Pliego Condiciones Definitivo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II por el término establecido en el cronograma.

3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe El Municipio en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

4. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y de conformidad a los lineamientos emanados por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para esto, el Proponente deberá estar previamente registrado en esa plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopii/secop-ii-para-proveedores Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

4.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando lo realicen antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada.

El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II".

Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

4.4 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

4.6 APERTURA DE LA PROPUESTA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

5. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

6. RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% de participación.

7. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica, el proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el cronograma.

F. Que, tratándose de la primera inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP o de una nueva inscripción cuando hubieren cesado los efectos del registro por no haberse efectuado oportunamente la renovación, dicha inscripción no se encuentre en firme a la fecha y hora límite para la presentación de ofertas – cierre del proceso.
Lo anterior se entiende sin perjuicio del régimen aplicable a la renovación del RUP presentada oportunamente dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual continuará produciendo efectos la información previamente vigente y en firme mientras culmina el trámite de renovación, de conformidad con la normativa aplicable.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional, legal, o reglamentaria.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la fIrma indicada en la sección pertinente del Pliego de Condiciones.
N. No ofrecer el valor de uno o más precios unitarios.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. No presentar oferta económica.
Q. Presentar más de una oferta económica.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
T. Cuando se presente oferta mediante estructura plural y no se constituya dicha forma asociativa en SECOP.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el factor Técnico.
W. Las demás previstas en la Ley.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles.

1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Teléfono y/o celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.3.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre.

1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. El proponente deberá acreditar que su objeto social y/o actividades económicas le permiten desarrollar actividades directamente relacionadas con la comercialización, distribución, venta, suministro o compraventa de motocicletas, vehículos automotores o bienes vinculados al objeto contractual. No se exigirá una actividad económica específica ajena al objeto del proceso. Para proponentes plurales, la capacidad jurídica y relación con el objeto podrá acreditarse conforme a las reglas de participación previstas en el presente pliego.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

a) Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades y que el término de duración de esta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.
b) En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN)

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 10%, ni ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Sativanorte. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Sativanorte el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el

nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

1.5 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. (AUTENTICADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 019 DE 2012)

1.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1.7.1 CERTIFICADO RUP

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Sativanorte verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas Para la Adquisición de Dos (02) Vehículos de la Policía Nacional	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características Mecánicas del Bien	**Descripción Técnica de la Característica Mecánica**
Tipo	Doble propósito.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N.m
Sistema de Encendido	Electrónico
Sistema de Alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidades	Mínimo cinco (05) velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento

Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser en radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 m.m.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 m.m. de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: Una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro (04) destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro (04) llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección por motocicleta.	Dos (02) cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015, Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). Dos (02) impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254, impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). Dos (02) juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-301,

	Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). Dos (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074, Guante tipo motociclista (actualización vigente). Un (01) maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 35 litros
	Nota Primera: Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota Segunda: Se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota Tercera: Se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	Una (01) sirena compacta de tipo profesional de treinta (30) vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policía con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad. La sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta, en la parte media y llevará soporte anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soporte anti vibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la tapa superior del maletero, con soporte anti vibración y garantizando su posición.

	El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2.5 cm de espesor sin contar con la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencias contra el agua y polvo. El proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis a través en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos unión motor chasis, a través de una platina de 1 ¼" y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de luces, y a la vez una porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de las motocicletas ofrecidas deberá encontrarse debidamente registrada o con solicitud de registro vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de conformidad con la normativa aplicable sobre propiedad industrial. El proponente deberá aportar el certificado o documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio o la consulta oficial correspondiente, mediante el cual se evidencie el estado del registro o de la solicitud de la marca.
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	
Los requerimientos técnicos adicionales serán de obligatorio cumplimiento. Los documentos expresamente identificados como requisitos de la oferta deberán aportarse con la propuesta. Las obligaciones cuya naturaleza corresponda a la ejecución, mantenimiento, garantía o entrega serán asumidas por el proponente mediante el compromiso correspondiente y serán verificadas al adjudicatario o contratista durante la etapa contractual, en el momento establecido para cada una.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información Técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindraje, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio posventa	El proponente deberá aportar certificación emitida por el representante legal del ensamblador, fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, mediante la cual

	se acredite que la marca ofertada cuenta con soporte técnico y disponibilidad de repuestos para los vehículos ofrecidos por un término mínimo de diez (10) años.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de las motocicletas	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el proponente deberá aportar con su oferta el programa de mantenimiento preventivo establecido para la marca, línea y referencia de las motocicletas ofertadas, debidamente soportado por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado de la marca, según corresponda, para un recorrido mínimo de veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la Entidad la ejecución integral del referido programa de mantenimiento durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), incluyendo la mano de obra, insumos, consumibles y repuestos exigidos en el presente documento. Para efectos del presente proceso, el mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo: a) Actividades de mantenimiento: inspección general del vehículo; cambio de aceite del motor; cambio o limpieza de filtros, según corresponda; revisión y ajuste del sistema de frenos; revisión y tensión de la transmisión; inspección del sistema de suspensión; revisión del sistema de dirección; verificación del sistema eléctrico y de iluminación; revisión de llantas; lubricación de componentes; ajustes generales y demás actividades contempladas por el fabricante para cada intervalo de mantenimiento. b) Consumibles e insumos: aceites, lubricantes, líquidos de frenos, refrigerantes (cuando aplique), grasas, limpiadores, sellantes, elementos de limpieza y demás materiales de consumo requeridos para la correcta ejecución de cada mantenimiento preventivo. c) Repuestos: filtros de aceite, filtros de aire, bujías, arandelas, empaques, retenedores y los demás repuestos originales o genuinos cuya sustitución esté prevista en el plan de mantenimiento preventivo del

	fabricante para los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). La propuesta deberá discriminar para cada mantenimiento la totalidad de las actividades a ejecutar, la mano de obra requerida, los insumos, consumibles y repuestos a suministrar, indicando las cantidades correspondientes, de manera que el mantenimiento preventivo se preste de forma integral, sin costos adicionales para la entidad durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). Todos los repuestos deberán ser originales o genuinos de la marca ofertada o, cuando el fabricante lo autorice expresamente, equivalentes homologados por este. La mano de obra deberá ser prestada por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca. El proponente será responsable por los daños generados a los vehículos o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	El proponente deberá acreditar la infraestructura mediante la cual garantizará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de garantía de las motocicletas ofertadas. Cuando se pretenda acreditar la prestación de dichos servicios a través de concesionarios o talleres autorizados de la marca, deberá aportarse certificación o documentación expedida por el fabricante, ensamblador, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, que permita verificar la condición de autorizado del respectivo concesionario o taller. La información aportada deberá permitir identificar, como mínimo, la razón social, ubicación, dirección y datos de contacto del establecimiento a través del cual se prestará el servicio, así como acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de la marca ofertada cuando esta condición resulte exigible conforme al presente documento. En caso de que el proponente no cuente con concesionario o taller autorizado en el departamento de

	Boyacá, podrá aportar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los lugares en que el Municipio de Sativanorte los requiera y dentro de los plazos que determine el supervisor, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la utilización de talleres, concesionarios, contratistas o subcontratistas para la prestación de dichos servicios no relevará al adjudicatario de sus obligaciones, siendo este el único responsable ante el Municipio y la Policía Nacional por la adecuada y oportuna prestación del servicio.
Garantía técnica de los vehículos	El proponente manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo minino de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (Incluido en el costo de las motocicletas)	En el momento de la entrega de las motocicletas el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en el Municipio de Sativanorte.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la

	conducción y familiarización de los componentes básicos de las motocicletas, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motocicletas, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.	
Descripción	
Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado debidamente matriculado como vehículo destinado a la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, sus modificaciones, adiciones, sustituciones y demás disposiciones vigentes aplicables a la matrícula de vehículos de seguridad del Estado. El trámite deberá adelantarse ante el organismo de tránsito competente, atendiendo las condiciones especiales de registro aplicables a esta clase de vehículos y las instrucciones que correspondan de acuerdo con el plan de distribución y la autoridad receptora.	
Los vehículos en el momento de la entrega, deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deban corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora	
A manera de información, se deberán adjuntar las fichas técnicas originales de las motocicletas ofrecidas en el momento de la oferta	
En el momento de la entrega de las motocicletas, estas deberán estar full de combustible.	

ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos de la verificación de las condiciones técnicas de las motocicletas ofrecidas y del posterior cumplimiento de las obligaciones contractuales, se establecen los siguientes requisitos, diferenciando aquellos que deberán acreditarse con la presentación de la oferta de aquellos que serán exigibles al adjudicatario o contratista durante la ejecución y/o previamente a la entrega de las motocicletas, según corresponda.

A. DOCUMENTOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE CON LA OFERTA

- Ficha técnica de las motocicletas ofertadas.

El proponente deberá anexar la ficha técnica original del fabricante o ensamblador correspondiente a la marca y referencia de las motocicletas ofertadas, con el fin de permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- Descripción técnica de los bienes ofertados.

El proponente deberá presentar la descripción técnica detallada de los componentes principales de las motocicletas ofertadas, incluidos motor, sistema de frenos, suspensión, capacidad, sistema eléctrico y demás características requeridas en las especificaciones técnicas, debidamente soportadas en documentación del fabricante, ensamblador o importador autorizado, según corresponda.

- Marca y autorización para su comercialización.

Cuando resulte aplicable, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar su condición de fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado, o la autorización correspondiente para comercializar la marca ofertada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

- Servicio posventa, mantenimiento y suministro de repuestos.

El proponente deberá aportar las certificaciones, soportes, manifestaciones y compromisos establecidos expresamente en los apartados correspondientes del presente documento técnico, según la naturaleza de cada requisito, mediante los cuales se acredite la disponibilidad del soporte e infraestructura necesarios para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y suministro de repuestos en las condiciones y por los términos exigidos por la Entidad.

- Compromisos técnicos.

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, mantenimiento, servicio posventa, accesorios, elementos de protección y demás obligaciones previstas en el presente documento técnico.

B. CONDICIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y/O PARA LA ENTREGA

Los siguientes documentos, condiciones y acreditaciones no constituyen documentos que deban aportarse materialmente con la presentación de la oferta, salvo que en otra disposición del pliego se establezca expresamente lo contrario. Su cumplimiento será exigible al adjudicatario o contratista durante la ejecución contractual y, en todo caso, antes o al momento de la entrega de las motocicletas, según la naturaleza de cada obligación:

- Homologación de las motocicletas.

El contratista deberá acreditar, previamente a la entrega de las motocicletas, que la marca, línea, referencia o modelo ofrecido cuenta con la homologación o registro que resulte exigible ante las autoridades competentes y/o en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de manera que los vehículos puedan ser matriculados y circular legalmente en el territorio nacional.

La acreditación correspondiente deberá encontrarse vigente y ser verificable al momento en que resulte necesaria para efectuar la matrícula y entrega de los vehículos.

- Matrícula y documentación para circulación.

El contratista deberá efectuar y acreditar los trámites necesarios para que las motocicletas sean entregadas con matrícula oficial y con la documentación requerida para su circulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y las disposiciones aplicables.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Las motocicletas deberán ser entregadas con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT en las condiciones y con la vigencia exigidas en el presente documento técnico.
Identificación individual de los vehículos.

- Los números de identificación vehicular – VIN, seriales de motor, chasis y demás elementos de individualización que correspondan serán exigibles para la verificación previa a la entrega de las motocicletas, sin perjuicio de que puedan ser informados anticipadamente cuando se encuentren disponibles.
- Disponibilidad para la entrega.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las motocicletas necesarias para efectuar la entrega dentro del plazo contractual establecido. La Entidad podrá requerir, durante la ejecución, los documentos expedidos por el fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado que permitan verificar dicha disponibilidad.
Garantías y servicio posventa.

A partir del recibo a satisfacción de las motocicletas comenzarán a contabilizarse los términos de garantía técnica y demás coberturas establecidas en el presente documento. Durante su vigencia, el contratista deberá garantizar el mantenimiento, servicio técnico, disponibilidad de repuestos y atención de las garantías en las condiciones ofertadas y contractualmente exigidas.
Manuales y demás documentos de entrega.

Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar los manuales, documentos técnicos, certificados y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

NOTA ACLARATORIA

La diferenciación anterior tiene como finalidad establecer de manera inequívoca el momento en que debe acreditarse cada condición técnica. Los documentos destinados a demostrar las características y condiciones de la motocicleta ofrecida, así como los compromisos asumidos por el proponente, deberán aportarse con la oferta cuando así se establezca expresamente.

Por su parte, aquellos documentos, trámites o condiciones que, por su naturaleza, dependan de la adjudicación, individualización, matrícula, alistamiento o entrega de las motocicletas serán exigibles únicamente al adjudicatario o contratista, dentro de la etapa contractual y en el momento establecido para cada obligación.

En consecuencia, no se exigirá al proponente acreditar con la presentación de su oferta documentos o actuaciones cuya obtención o materialización dependa necesariamente de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, sin perjuicio de los compromisos o manifestaciones que deban incorporarse en la propuesta.

1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE SATIVANORTE y presentar con su propuesta, una garantía de **seriedad de la oferta** en una de las formas autorizadas por el decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta y por noventa (90) días más. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: **Municipio de Sativanorte NIT 800.050.791-3**, dirección Centro Administrativo Municipal
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, el adjudicatario deberá prorrogar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o Razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido Documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

1.9 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el formato No. 5 (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007)

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el **formato No. 5**
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

La Administración Municipal verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD

La Administración Municipal verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

El proponente deberá acreditar que su objeto social y/o actividades económicas le permiten desarrollar actividades directamente relacionadas con la comercialización, distribución, venta, suministro o compraventa de motocicletas, vehículos automotores o bienes vinculados al objeto contractual. No se exigirá una actividad económica específica ajena al objeto del proceso. Para proponentes plurales, la capacidad jurídica y relación con el objeto podrá acreditarse conforme a las reglas de participación previstas en el presente pliego.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, según **formato 8**

1.15 CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **formato 9.**

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del presente pliego de condiciones a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

Tabla De Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1,50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 70%
COBERTURA DE INTERESES	>1 o indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5). El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{- Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.5$$

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a Uno punto cinco (1.5).

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%\ P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%\ P3 + \ldots\ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%\ p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%\ p3 + \ldots\ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
ILT = Índice de liquidez total
AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%).

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 70\%$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:
Donde:

$$IE = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

IE = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

***Razón de Cobertura de Intereses*:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{- Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1 \text{ o indeterminado}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el indicador de riesgos con base en el promedio ponderado de la utilidad operacional y el gasto de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

$$RCI = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%p1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1...n) = Utilidad Operacional
GI (1...n) = Gasto de Intereses de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso de que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros el denominador es cero (0) y por tanto no es posible calcular dicho indicador, por tanto, el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta HABILITADO.

Las personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura deberán acreditar la capacidad financiera y organizacional mediante el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar ofertas, con la información financiera correspondiente al cierre fiscal exigible y reportado para la vigencia 2025, de conformidad con la normativa aplicable al RUP. La Entidad verificará los indicadores con base en la información válida y en firme contenida en dicho registro.

D. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

PARÁGRAFO – PROPONENTES PLURALES. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la aplicación del requisito habilitante diferencial previsto en este numeral procederá únicamente cuando, por lo menos, uno de sus integrantes acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, conforme al parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla De Indicadores de Capacidad Organizacional

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 podrán acreditar un indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO mayor o igual a 0,04. Para los demás proponentes se mantiene el indicador general de rentabilidad del activo mayor o igual a 0,05. Los demás indicadores y la experiencia general exigida, incluida la equivalencia a dos (2) veces el presupuesto oficial, permanecen sin modificación.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.10**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.05**

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{- Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\% \geq 0.10\%$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{- Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} * 100\% \geq 0.05\%$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

E. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El Municipio de Sativanorte si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

El proponente debe presentar en el Momento que la administración lo requieran las fichas técnicas de cada uno de los ítems que se solicitan en el cuadro de cantidades.

El proponente debe presentar como anexo a la propuesta los aspectos que a continuación se describen:

Especificaciones técnicas Para la Adquisición de Dos (02) Vehículos de la Policía Nacional	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características Mecánicas del Bien	**Descripción Técnica de la Característica Mecánica**
Tipo	Doble propósito.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N.m
Sistema de Encendido	Electrónico
Sistema de Alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidades	Mínimo cinco (05) velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante.

Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser en radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 m.m.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 m.m. de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: Una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro (04) destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro (04) llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección por motocicleta.	Dos (02) cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015, Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). Dos (02) impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254, impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). Dos (02) juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-301, Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). Dos (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074, Guante tipo motociclista (actualización vigente).

	Un (01) maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 35 litros
	Nota Primera: Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota Segunda: Se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota Tercera: Se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	Una (01) sirena compacta de tipo profesional de treinta (30) vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policía con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad. La sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta, en la parte media y llevará soporte anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soporte anti vibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la tapa superior del maletero, con soporte anti vibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2.5 cm de espesor sin contar con la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencias contra el agua y polvo. El proveedor brindará garantía mínima de dos

	(02) años, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis a través en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos unión motor chasis, a través de una platina de 1 ¼" y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de luces, y a la vez una porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de las motocicletas ofrecidas deberá encontrarse debidamente registrada o con solicitud de registro vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de conformidad con la normativa aplicable sobre propiedad industrial. El proponente deberá aportar el certificado o documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio o la consulta oficial correspondiente, mediante el cual se evidencie el estado del registro o de la solicitud de la marca.
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	
Los requerimientos técnicos adicionales serán de obligatorio cumplimiento. Los documentos expresamente identificados como requisitos de la oferta deberán aportarse con la propuesta. Las obligaciones cuya naturaleza corresponda a la ejecución, mantenimiento, garantía o entrega serán asumidas por el proponente mediante el compromiso correspondiente y serán verificadas al adjudicatario o contratista durante la etapa contractual, en el momento establecido para cada una.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información Técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindraje, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio posventa	El proponente deberá aportar certificación emitida por el representante legal del ensamblador, fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, mediante la cual se acredite que la marca ofertada cuenta con soporte técnico y disponibilidad de repuestos para los vehículos ofrecidos por un término mínimo de diez (10) años.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de las motocicletas	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el proponente deberá aportar con su oferta el programa de mantenimiento preventivo establecido para la marca, línea y referencia de las

	motocicletas ofertadas, debidamente soportado por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado de la marca, según corresponda, para un recorrido mínimo de veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la Entidad la ejecución integral del referido programa de mantenimiento durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), incluyendo la mano de obra, insumos, consumibles y repuestos exigidos en el presente documento. Para efectos del presente proceso, el mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo: a) Actividades de mantenimiento: inspección general del vehículo; cambio de aceite del motor; cambio o limpieza de filtros, según corresponda; revisión y ajuste del sistema de frenos; revisión y tensión de la transmisión; inspección del sistema de suspensión; revisión del sistema de dirección; verificación del sistema eléctrico y de iluminación; revisión de llantas; lubricación de componentes; ajustes generales y demás actividades contempladas por el fabricante para cada intervalo de mantenimiento. b) Consumibles e insumos: aceites, lubricantes, líquidos de frenos, refrigerantes (cuando aplique), grasas, limpiadores, sellantes, elementos de limpieza y demás materiales de consumo requeridos para la correcta ejecución de cada mantenimiento preventivo. c) Repuestos: filtros de aceite, filtros de aire, bujías, arandelas, empaques, retenedores y los demás repuestos originales o genuinos cuya sustitución esté prevista en el plan de mantenimiento preventivo del fabricante para los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). La propuesta deberá discriminar para cada mantenimiento la totalidad de las actividades a ejecutar, la mano de obra requerida, los insumos, consumibles y repuestos a suministrar, indicando las cantidades correspondientes, de manera que el mantenimiento

	preventivo se preste de forma integral, sin costos adicionales para la entidad durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). Todos los repuestos deberán ser originales o genuinos de la marca ofertada o, cuando el fabricante lo autorice expresamente, equivalentes homologados por este. La mano de obra deberá ser prestada por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca. El proponente será responsable por los daños generados a los vehículos o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	El proponente deberá acreditar la infraestructura mediante la cual garantizará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de garantía de las motocicletas ofertadas. Cuando se pretenda acreditar la prestación de dichos servicios a través de concesionarios o talleres autorizados de la marca, deberá aportarse certificación o documentación expedida por el fabricante, ensamblador, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, que permita verificar la condición de autorizado del respectivo concesionario o taller. La información aportada deberá permitir identificar, como mínimo, la razón social, ubicación, dirección y datos de contacto del establecimiento a través del cual se prestará el servicio, así como acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de la marca ofertada cuando esta condición resulte exigible conforme al presente documento. En caso de que el proponente no cuente con concesionario o taller autorizado en el departamento de Boyacá, podrá aportar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los lugares en que el Municipio de Sativanorte los requiera y dentro de los plazos que determine el supervisor, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

	En todo caso, la utilización de talleres, concesionarios, contratistas o subcontratistas para la prestación de dichos servicios no relevará al adjudicatario de sus obligaciones, siendo este el único responsable ante el Municipio y la Policía Nacional por la adecuada y oportuna prestación del servicio.
Garantía técnica de los vehículos	El proponente manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo minino de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (Incluido en el costo de las motocicletas)	En el momento de la entrega de las motocicletas el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en el Municipio de Sativanorte.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de las motocicletas, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motocicletas, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado debidamente matriculado como vehículo destinado a la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, sus modificaciones, adiciones, sustituciones y demás disposiciones vigentes aplicables a la matrícula de vehículos de seguridad del Estado. El trámite deberá adelantarse ante el organismo de tránsito competente, atendiendo las condiciones especiales de registro aplicables a esta clase de vehículos y las instrucciones que correspondan de acuerdo con el plan de distribución y la autoridad receptora.
Los vehículos en el momento de la entrega, deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deban corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora
A manera de información, se deberán adjuntar las fichas técnicas originales de las motocicletas ofrecidas en el momento de la oferta
En el momento de la entrega de las motocicletas, estas deberán estar full de combustible.

ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos de la verificación de las condiciones técnicas de las motocicletas ofrecidas y del posterior cumplimiento de las obligaciones contractuales, se establecen los siguientes requisitos, diferenciando aquellos que deberán acreditarse con la presentación de la oferta de aquellos que serán exigibles al adjudicatario o contratista durante la ejecución y/o previamente a la entrega de las motocicletas, según corresponda.

A. DOCUMENTOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE CON LA OFERTA

- Ficha técnica de las motocicletas ofertadas.

El proponente deberá anexar la ficha técnica original del fabricante o ensamblador correspondiente a la marca y referencia de las motocicletas ofertadas, con el fin de permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- Descripción técnica de los bienes ofertados.

El proponente deberá presentar la descripción técnica detallada de los componentes principales de las motocicletas ofertadas, incluidos motor, sistema de frenos, suspensión, capacidad, sistema eléctrico y demás características requeridas en las especificaciones técnicas,

debidamente soportadas en documentación del fabricante, ensamblador o importador autorizado, según corresponda.

- Marca y autorización para su comercialización.

Cuando resulte aplicable, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar su condición de fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado, o la autorización correspondiente para comercializar la marca ofertada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

- Servicio posventa, mantenimiento y suministro de repuestos.

El proponente deberá aportar las certificaciones, soportes, manifestaciones y compromisos establecidos expresamente en los apartados correspondientes del presente documento técnico, según la naturaleza de cada requisito, mediante los cuales se acredite la disponibilidad del soporte e infraestructura necesarios para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y suministro de repuestos en las condiciones y por los términos exigidos por la Entidad.

- Compromisos técnicos.

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, mantenimiento, servicio posventa, accesorios, elementos de protección y demás obligaciones previstas en el presente documento técnico.

B. CONDICIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y/O PARA LA ENTREGA

Los siguientes documentos, condiciones y acreditaciones no constituyen documentos que deban aportarse materialmente con la presentación de la oferta, salvo que en otra disposición del pliego se establezca expresamente lo contrario. Su cumplimiento será exigible al adjudicatario o contratista durante la ejecución contractual y, en todo caso, antes o al momento de la entrega de las motocicletas, según la naturaleza de cada obligación:

- Homologación de las motocicletas.

El contratista deberá acreditar, previamente a la entrega de las motocicletas, que la marca, línea, referencia o modelo ofrecido cuenta con la homologación o registro que resulte exigible ante las autoridades competentes y/o en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de manera que los vehículos puedan ser matriculados y circular legalmente en el territorio nacional.

La acreditación correspondiente deberá encontrarse vigente y ser verificable al momento en que resulte necesaria para efectuar la matrícula y entrega de los vehículos.

- Matrícula y documentación para circulación.

El contratista deberá efectuar y acreditar los trámites necesarios para que las motocicletas sean entregadas con matrícula oficial y con la documentación requerida para su circulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y las disposiciones aplicables.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Las motocicletas deberán ser entregadas con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT en las condiciones y con la vigencia exigidas en el presente documento técnico.
Identificación individual de los vehículos.

- Los números de identificación vehicular – VIN, seriales de motor, chasis y demás elementos de individualización que correspondan serán exigibles para la verificación previa a la entrega de las motocicletas, sin perjuicio de que puedan ser informados anticipadamente cuando se encuentren disponibles.
- Disponibilidad para la entrega.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las motocicletas necesarias para efectuar la entrega dentro del plazo contractual establecido. La Entidad podrá requerir, durante la ejecución, los documentos expedidos por el fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado que permitan verificar dicha disponibilidad.
Garantías y servicio posventa.

A partir del recibo a satisfacción de las motocicletas comenzarán a contabilizarse los términos de garantía técnica y demás coberturas establecidas en el presente documento. Durante su vigencia, el contratista deberá garantizar el mantenimiento, servicio técnico, disponibilidad de repuestos y atención de las garantías en las condiciones ofertadas y contractualmente exigidas.
Manuales y demás documentos de entrega.

Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar los manuales, documentos técnicos, certificados y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

NOTA ACLARATORIA

La diferenciación anterior tiene como finalidad establecer de manera inequívoca el momento en que debe acreditarse cada condición técnica. Los documentos destinados a demostrar las características y condiciones de la motocicleta ofrecida, así como los compromisos asumidos por el proponente, deberán aportarse con la oferta cuando así se establezca expresamente.

Por su parte, aquellos documentos, trámites o condiciones que, por su naturaleza, dependan de la adjudicación, individualización, matrícula, alistamiento o entrega de las motocicletas serán

exigibles únicamente al adjudicatario o contratista, dentro de la etapa contractual y en el momento establecido para cada obligación.

En consecuencia, no se exigirá al proponente acreditar con la presentación de su oferta documentos o actuaciones cuya obtención o materialización dependa necesariamente de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, sin perjuicio de los compromisos o manifestaciones que deban incorporarse en la propuesta.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 4: El Formato No. 4 deberá diligenciarse conforme a las cantidades, bienes y demás conceptos allí establecidos. Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales. Los precios unitarios y totales incorporarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, garantías, mantenimiento, accesorios y demás conceptos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. Cuando los bienes se encuentren gravados con IVA, este deberá ser tenido en cuenta dentro de la estructuración económica de la oferta conforme a las reglas del pliego. Durante la presentación inicial de la oferta se observará el Formato No. 4 y las reglas de SECOP II. Finalizada la subasta inversa, el proponente que presente el menor precio deberá entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la oferta económica consolidada a precios unitarios utilizando el Formato No. 4. Los errores aritméticos se tratarán conforme a las reglas del presente Pliego.

Se debe diligenciar el **formato 4** para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes a suministrar ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Sativanorte lo considerará incluido en el valor en la oferta o en el evento de discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Sativanorte. Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta

artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El oferente interesado en participar en el presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto para lo cual debe presentar el RUP vigente y el certificado contenido en el formato No. 6, el cual debe estar suscrito por el oferente y es un documento de carácter público.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

Se verificará mediante la acreditación de un (01) contrato, suscrito, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la compraventa, suministro o adquisición de motocicletas, vehículos automotores o parque automotor, cuyo valor sea de por lo menos sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia general deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP y contener alguno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS
78181500	SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
25101800	BICICLTAS DE MOTOR
86101700	SERVICIO DE CAPACITACIÓN NO CIENTIFICA

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. (Numeral 3. Art. 41 Decreto 2.2.1.2.1.2.2. de 2015).

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007 modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)". Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios

previos, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Municipio durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusión y perentorio que al efecto les fije el Municipio, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Municipio evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1ro del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización.

7.1 CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos **dentro del plazo establecido en la cronología del proceso o en el numeral anterior**, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el **Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007.**

7.2 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Sativanorte publicará en el SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo establecido en el numeral anterior, para que

subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalados en la evaluación, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo fijado en estos pliegos de condiciones.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica. (Numeral 4° del art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Numeral 5° del art. 2.2.1.2.1.2.2. decreto 1082 de 2015).

8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por tres (3) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

CAPITULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA SECOP II

1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA SECOP II Y DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes habilitados deberán estar pendientes a la hora programada en el cronograma para la Subasta, para dar inicio a la Subasta Inversa SECOP II.

2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda la suma equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial. Este margen aplicara en caso de que se realice la subasta inversa SECOP II.

Márgenes *mínimos de mejora de ofertas.* Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes bienes se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

2.1. PERIODICIDAD DE LOS LANCES

La Subasta Inversa Electrónica se desarrollará a través del módulo dispuesto para tal efecto en SECOP II, a partir de la fecha y hora de inicio establecidas en el cronograma del proceso.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la periodicidad de los lances será continua durante el período habilitado para la subasta electrónica. En consecuencia, los oferentes habilitados podrán efectuar lances sucesivos durante toda la ventana temporal configurada en SECOP II, sin que se establezcan rondas cerradas ni intervalos mínimos obligatorios entre un lance y otro.

Cada lance deberá respetar el Margen Mínimo de Mejora establecido por la Entidad, equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) del presupuesto oficial, esto es, TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($3.012.000). Los lances que no cumplan el margen mínimo establecido no serán considerados válidos.

La Entidad configurará en SECOP II la fecha y hora de inicio y finalización de la subasta y, cuando se configure tiempo extra, las condiciones para su activación serán las mismas para todos los oferentes habilitados y serán informadas antes del inicio del certamen. Durante el desarrollo de la subasta se observarán las reglas de anonimato, transparencia y trazabilidad previstas para el módulo de Subasta Electrónica de SECOP II.

Al finalizar la presentación de cada lance válido, la Entidad informará el valor del lance más bajo sin revelar la identidad del oferente que lo presentó, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA SECOP II

La subasta se llevara a cabo con los procedimientos establecidos por Colombia compra mediante el Manual de uso del SECOP II Entidades Estatales Selección Abreviada Subasta Inversa al cual podrán acceder mediante el siguiente link

https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9193/mod_folder/content/0/M%C3%B3dulo%20IV/Gu%C3%ADa%20-%20Selecci%C3%B3n%20abreviada%20de%20menor%20cuant%C3%ADa.pdf

4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa SECOP II, se presente la situación descrita anteriormente, se dará continuidad al certamen, hasta que todos los proponentes manifiesten: "NO HAY LANCE", posteriormente al reporte del Secop II se remitirá al Comité de Evaluación, el cual investigará y discernirá si se trata de una propuesta artificialmente baja, para recomendar sobre la adjudicación del contrato. (Art. 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015).

5. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA:

Una vez terminado el certamen de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes presentar la oferta consolidada a precios unitarios, para lo cual utilizará el formato 4, el cual en todo caso deberá ir firmada por el representante legal.

El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

6. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

En el desarrollo de la subasta inversa SECOP II, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud

o intervención que tenga relación con observaciones que se realizaron a la evaluación de los requisitos habilitantes, ni sobre las condiciones técnicas de los productos existentes en los pliegos de condiciones, y que deben cumplir los potenciales contratistas.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de asistir a la subasta inversa SECOP II.

CAPITULO V
DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN
El Municipio de Sativanorte adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual será publicado mediante SECOP II al adjudicatario y los demás proponentes y del público en general.

2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN
Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa al Alcalde Municipal.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN
El Municipio de Sativanorte declarará desierta la Selección Abreviada, causal subasta inversa SECOP II, en el evento en que no se presente ningún proponente, no se subsanen los requisitos dentro del plazo establecido o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que se impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa, el Municipio podrá iniciarlo de nuevo, iniciando desde el proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

CAPITULO VI
CONDICIONES PARTICULARES

1. ENTREGA DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente favorecido deberá realizar la entrega conforme a lo establecido en el mencionado Pliego.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Generales:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
c. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato..
d. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de Sativanorte y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

2.2 Obligaciones Especiales del Contratista:

El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas.

1. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según fichas técnicas de los mismos.
2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las multas, cláusula penal pecuniaria, efectividad de las garantías y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normativa vigente, previa observancia del debido proceso..
3. Realizar la entrega programadas según cronograma establecido por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá cumplir con la entrega de los bienes, según las características, calidades, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de cantidades que hace parte integral del pliego de condiciones definitivo.
5. Concretar con la Secretaria de General y de Gobierno del Municipio de Sativanorte, el procedimiento para la realización de la entrega, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los bienes.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Nota: El Municipio de Sativanorte, por medio del profesional encargado de la supervisión del contrato, suministrara una relación de la entrega, como también los responsables de recibir, verificar y firmar las remisiones derivadas de las diferentes entregas.

En caso de no encontrarse el funcionario principal, corresponderá al suplente asumir las funciones del titular.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, y previo análisis de conveniencia y oportunidad, cuando durante la ejecución del contrato resulte necesaria la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar, en condiciones de idoneidad y disponibilidad, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El supervisor verificará esta obligación con los soportes pertinentes o la justificación objetiva de imposibilidad cuando corresponda.

Los manuales, documentos técnicos y materiales de capacitación que se entreguen en ejecución del contrato deberán suministrarse, cuando su naturaleza lo permita, en formato digital accesible. Esta obligación no modifica ni flexibiliza las especificaciones de seguridad, homologación, desempeño, calidad o imagen institucional exigidas para las motocicletas.

CAPITULO VII
CONDICIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con estricta observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad, selección objetiva e integridad; se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, comisiones, sobornos o cualquier beneficio indebido; no realizará acuerdos colusorios ni prácticas fraudulentas; adoptará medidas razonables de prevención frente al lavado de activos y financiación del terrorismo en las operaciones vinculadas al contrato; y deberá informar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que pueda comprometer la integridad de la ejecución contractual. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar, con observancia del debido proceso.

1. SUSCRIPCIÓN

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Sativanorte, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el Municipio de Sativanorte mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del

consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE	DEL ORDEN
Estampilla adulto mayor	4%	Municipal
Estampilla de cultura	1 %	Municipal
Rete ICA máximo	9/100	Municipal
Tasa Pro Deporte	1%	Municipal
Estampilla Judicial	2%	Municipal
Demás impuestos, tasas y retenciones a los que haya lugar		

El proponente deberá estructurar su oferta teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que resulten legalmente aplicables al negocio jurídico y a su condición tributaria. La liquidación efectiva se efectuará conforme a la normativa nacional y municipal vigente y a la validación de la Secretaría de Hacienda. Ningún concepto no previsto legalmente podrá imponerse al contratista por el solo hecho de encontrarse relacionado en este documento.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5. SUPERVISOR

El Municipio de Sativanorte designara un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuara en calidad de supervisor de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley y el Manual de Contratación del Municipio de Sativanorte.

6. GARANTÍA

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Clases de garantías. El decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término de dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, el adjudicatario deberá prorrogar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía en la contratación

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Sativanorte a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contratan

8. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo estimado para la entrega del objeto será de cincuenta (50) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

Forma de pago:
La Entidad realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contra la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos legales, contractuales y presupuestales correspondientes. El desembolso se realizará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC) y previa aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ello.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal en los casos en que no exista dicha obligación.

10. AJUSTE DE PRECIOS
Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA
El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Sativanorte declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

12. MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, El municipio mediante resolución motivada, impondrá una multa desde el (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente

al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

14. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, las obligaciones contractuales no se ejecutaren en forma satisfactoria.

b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a obligaciones contractuales, o no las terminare dentro del plazo estipulado.

c) Cuando suspendidas las obligaciones contractuales por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.

d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo.

e) Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.

f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.

g) Cuando la calidad de las obligaciones contractuales que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.

h) Cuando las obligaciones contractuales no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.

i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

16. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Sativanorte – SECOP II, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Sativanorte, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Sativanorte, sin perjuicio de la

acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- La Matriz de Riesgos Previsibles
- El acto administrativo de Apertura
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas
- La propuesta económica y la técnica y todas sus partes
- El Informe de evaluación
- La Resolución de Adjudicación
- El contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

ANEXOS

FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas Para la Adquisición de Dos (02) Vehículos de la Policía Nacional	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características Mecánicas del Bien	**Descripción Técnica de la Característica Mecánica**
Tipo	Doble propósito.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N.m
Sistema de Encendido	Electrónico
Sistema de Alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidades	Mínimo cinco (05) velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser en radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 m.m.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 m.m. de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero,

	sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: Una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro (04) destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro (04) llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección por motocicleta.	Dos (02) cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015, Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). Dos (02) impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254, impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). Dos (02) juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-301, Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). Dos (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074, Guante tipo motociclista (actualización vigente). Un (01) maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 35 litros
	Nota Primera: Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota Segunda: Se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota Tercera: Se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).

Sirena compacta	Una (01) sirena compacta de tipo profesional de treinta (30) vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policía con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad. La sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta, en la parte media y llevará soporte anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soporte anti vibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la tapa superior del maletero, con soporte anti vibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2.5 cm de espesor sin contar con la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencias contra el agua y polvo. El proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis a través en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos unión motor chasis, a través de una platina de 1 ¼" y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de luces, y a la vez una porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de las motocicletas ofrecidas deberá encontrarse debidamente registrada o con solicitud de registro vigente ante la Superintendencia de Industria y

	Comercio (SIC), de conformidad con la normativa aplicable sobre propiedad industrial. El proponente deberá aportar el certificado o documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio o la consulta oficial correspondiente, mediante el cual se evidencie el estado del registro o de la solicitud de la marca.
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	
Los requerimientos técnicos adicionales serán de obligatorio cumplimiento. Los documentos expresamente identificados como requisitos de la oferta deberán aportarse con la propuesta. Las obligaciones cuya naturaleza corresponda a la ejecución, mantenimiento, garantía o entrega serán asumidas por el proponente mediante el compromiso correspondiente y serán verificadas al adjudicatario o contratista durante la etapa contractual, en el momento establecido para cada una.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información Técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindraje, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio posventa	El proponente deberá aportar certificación emitida por el representante legal del ensamblador, fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, mediante la cual se acredite que la marca ofertada cuenta con soporte técnico y disponibilidad de repuestos para los vehículos ofrecidos por un término mínimo de diez (10) años.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de las motocicletas	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el proponente deberá aportar con su oferta el programa de mantenimiento preventivo establecido para la marca, línea y referencia de las motocicletas ofertadas, debidamente soportado por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado de la marca, según corresponda, para un recorrido mínimo de veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la Entidad la ejecución integral del referido programa de mantenimiento durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), incluyendo la mano de obra, insumos, consumibles y repuestos exigidos en el presente documento.

	Para efectos del presente proceso, el mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo: a) Actividades de mantenimiento: inspección general del vehículo; cambio de aceite del motor; cambio o limpieza de filtros, según corresponda; revisión y ajuste del sistema de frenos; revisión y tensión de la transmisión; inspección del sistema de suspensión; revisión del sistema de dirección; verificación del sistema eléctrico y de iluminación; revisión de llantas; lubricación de componentes; ajustes generales y demás actividades contempladas por el fabricante para cada intervalo de mantenimiento. b) Consumibles e insumos: aceites, lubricantes, líquidos de frenos, refrigerantes (cuando aplique), grasas, limpiadores, sellantes, elementos de limpieza y demás materiales de consumo requeridos para la correcta ejecución de cada mantenimiento preventivo. c) Repuestos: filtros de aceite, filtros de aire, bujías, arandelas, empaques, retenedores y los demás repuestos originales o genuinos cuya sustitución esté prevista en el plan de mantenimiento preventivo del fabricante para los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). La propuesta deberá discriminar para cada mantenimiento la totalidad de las actividades a ejecutar, la mano de obra requerida, los insumos, consumibles y repuestos a suministrar, indicando las cantidades correspondientes, de manera que el mantenimiento preventivo se preste de forma integral, sin costos adicionales para la entidad durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). Todos los repuestos deberán ser originales o genuinos de la marca ofertada o, cuando el fabricante lo autorice expresamente, equivalentes homologados por este. La mano de obra deberá ser prestada por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca. El proponente será responsable por los daños generados a los vehículos o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Infraestructura del servicio postventa	El proponente deberá acreditar la infraestructura mediante la cual garantizará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de garantía de las motocicletas ofertadas. Cuando se pretenda acreditar la prestación de dichos servicios a través de concesionarios o talleres autorizados de la marca, deberá aportarse certificación o documentación expedida por el fabricante, ensamblador, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según corresponda, que permita verificar la condición de autorizado del respectivo concesionario o taller. La información aportada deberá permitir identificar, como mínimo, la razón social, ubicación, dirección y datos de contacto del establecimiento a través del cual se prestará el servicio, así como acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de la marca ofertada cuando esta condición resulte exigible conforme al presente documento. En caso de que el proponente no cuente con concesionario o taller autorizado en el departamento de Boyacá, podrá aportar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los lugares en que el Municipio de Sativanorte los requiera y dentro de los plazos que determine el supervisor, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la utilización de talleres, concesionarios, contratistas o subcontratistas para la prestación de dichos servicios no relevará al adjudicatario de sus obligaciones, siendo este el único responsable ante el Municipio y la Policía Nacional por la adecuada y oportuna prestación del servicio.
Garantía técnica de los vehículos	El proponente manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos

	Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo minino de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (Incluido en el costo de las motocicletas)	En el momento de la entrega de las motocicletas el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en el Municipio de Sativanorte.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de las motocicletas, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motocicletas, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado debidamente matriculado como vehículo destinado a la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, sus modificaciones, adiciones, sustituciones y demás disposiciones vigentes aplicables a la matrícula de vehículos de seguridad del Estado. El trámite deberá adelantarse ante el organismo de tránsito competente, atendiendo las condiciones especiales de registro aplicables a esta clase de vehículos y las instrucciones que correspondan de acuerdo con el plan de distribución y la autoridad receptora.
Los vehículos en el momento de la entrega, deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado

el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deban corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora
A manera de información, se deberán adjuntar las fichas técnicas originales de las motocicletas ofrecidas en el momento de la oferta
En el momento de la entrega de las motocicletas, estas deberán estar full de combustible.

ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos de la verificación de las condiciones técnicas de las motocicletas ofrecidas y del posterior cumplimiento de las obligaciones contractuales, se establecen los siguientes requisitos, diferenciando aquellos que deberán acreditarse con la presentación de la oferta de aquellos que serán exigibles al adjudicatario o contratista durante la ejecución y/o previamente a la entrega de las motocicletas, según corresponda.

A. DOCUMENTOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE CON LA OFERTA

- Ficha técnica de las motocicletas ofertadas.

El proponente deberá anexar la ficha técnica original del fabricante o ensamblador correspondiente a la marca y referencia de las motocicletas ofertadas, con el fin de permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- Descripción técnica de los bienes ofertados.

El proponente deberá presentar la descripción técnica detallada de los componentes principales de las motocicletas ofertadas, incluidos motor, sistema de frenos, suspensión, capacidad, sistema eléctrico y demás características requeridas en las especificaciones técnicas, debidamente soportadas en documentación del fabricante, ensamblador o importador autorizado, según corresponda.

- Marca y autorización para su comercialización.

Cuando resulte aplicable, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar su condición de fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado, o la autorización correspondiente para comercializar la marca ofertada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

- Servicio posventa, mantenimiento y suministro de repuestos.

El proponente deberá aportar las certificaciones, soportes, manifestaciones y compromisos establecidos expresamente en los apartados correspondientes del presente documento técnico, según la naturaleza de cada requisito, mediante los cuales se acredite la disponibilidad del

soporte e infraestructura necesarios para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y suministro de repuestos en las condiciones y por los términos exigidos por la Entidad.

- Compromisos técnicos.

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, mantenimiento, servicio posventa, accesorios, elementos de protección y demás obligaciones previstas en el presente documento técnico.

B. CONDICIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y/O PARA LA ENTREGA

Los siguientes documentos, condiciones y acreditaciones no constituyen documentos que deban aportarse materialmente con la presentación de la oferta, salvo que en otra disposición del pliego se establezca expresamente lo contrario. Su cumplimiento será exigible al adjudicatario o contratista durante la ejecución contractual y, en todo caso, antes o al momento de la entrega de las motocicletas, según la naturaleza de cada obligación:

- Homologación de las motocicletas.

El contratista deberá acreditar, previamente a la entrega de las motocicletas, que la marca, línea, referencia o modelo ofrecido cuenta con la homologación o registro que resulte exigible ante las autoridades competentes y/o en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de manera que los vehículos puedan ser matriculados y circular legalmente en el territorio nacional.

La acreditación correspondiente deberá encontrarse vigente y ser verificable al momento en que resulte necesaria para efectuar la matrícula y entrega de los vehículos.

- Matrícula y documentación para circulación.

El contratista deberá efectuar y acreditar los trámites necesarios para que las motocicletas sean entregadas con matrícula oficial y con la documentación requerida para su circulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y las disposiciones aplicables.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Las motocicletas deberán ser entregadas con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT en las condiciones y con la vigencia exigidas en el presente documento técnico.
Identificación individual de los vehículos.

- Los números de identificación vehicular – VIN, seriales de motor, chasis y demás elementos de individualización que correspondan serán exigibles para la verificación

previa a la entrega de las motocicletas, sin perjuicio de que puedan ser informados anticipadamente cuando se encuentren disponibles.

- Disponibilidad para la entrega.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las motocicletas necesarias para efectuar la entrega dentro del plazo contractual establecido. La Entidad podrá requerir, durante la ejecución, los documentos expedidos por el fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado que permitan verificar dicha disponibilidad.
Garantías y servicio posventa.

A partir del recibo a satisfacción de las motocicletas comenzarán a contabilizarse los términos de garantía técnica y demás coberturas establecidas en el presente documento. Durante su vigencia, el contratista deberá garantizar el mantenimiento, servicio técnico, disponibilidad de repuestos y atención de las garantías en las condiciones ofertadas y contractualmente exigidas.
Manuales y demás documentos de entrega.

Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar los manuales, documentos técnicos, certificados y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

NOTA ACLARATORIA

La diferenciación anterior tiene como finalidad establecer de manera inequívoca el momento en que debe acreditarse cada condición técnica. Los documentos destinados a demostrar las características y condiciones de la motocicleta ofrecida, así como los compromisos asumidos por el proponente, deberán aportarse con la oferta cuando así se establezca expresamente.

Por su parte, aquellos documentos, trámites o condiciones que, por su naturaleza, dependan de la adjudicación, individualización, matrícula, alistamiento o entrega de las motocicletas serán exigibles únicamente al adjudicatario o contratista, dentro de la etapa contractual y en el momento establecido para cada obligación.

En consecuencia, no se exigirá al proponente acreditar con la presentación de su oferta documentos o actuaciones cuya obtención o materialización dependa necesariamente de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, sin perjuicio de los compromisos o manifestaciones que deban incorporarse en la propuesta.

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía de Sativanorte

Proceso de Contratación por Selección abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes suministrados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. _____ DE 2026

OBJETO:

_____
_____
____

1. CUADRO DE REFERENCIA – COTIZACIONES RECIBIDAS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR PROMEDIO

El presente cuadro contiene la información económica obtenida por el Municipio de Sativanorte durante la etapa de planeación del proceso contractual, con fundamento en las cotizaciones recibidas para los bienes y demás componentes requeridos.

Los valores aquí establecidos tienen como finalidad evidenciar la metodología empleada por la Entidad para determinar el valor promedio de los bienes objeto de adquisición y servir de soporte para la estructuración económica del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓ NO. 1	COTIZACIÓN NO. 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	MOTOCICLETA	1	$ 150.600.000,00		$ 76.400.000,00	$ 151.700.000,00
2	MOTOCICLETA	1		$ 152.800.000,00	$ 76.400.000,00	

Metodología: El valor promedio unitario corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones válidas y comparables obtenidas por la Entidad para cada ítem. El valor promedio total de cada ítem resulta de multiplicar el valor promedio unitario por la cantidad requerida.

VALOR PROMEDIO TOTAL DETERMINADO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($151.700.000,00)

Nota: Cuando para un determinado ítem no se cuente con el mismo número de cotizaciones, o alguna cotización no resulte comparable por diferencias en las condiciones técnicas, tributarias, comerciales o de entrega, la Entidad deberá dejar constancia de esta circunstancia y de la metodología utilizada para establecer el correspondiente valor de referencia.

2. OFERTA ECONÓMICA – A DILIGENCIAR POR EL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente: _____

NIT/C.C.: _____

Representante legal: _____

El suscrito proponente, con la presentación de la presente oferta económica, manifiesta que los valores ofrecidos comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
total							

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:
$_____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:

_____
_____ **PESOS M/CTE.**

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 04

Diligenciamiento. El proponente deberá diligenciar integralmente el cuadro de Oferta Económica contenido en el numeral 2 del presente formato, respetando las cantidades, bienes, unidades de medida y demás conceptos establecidos por la Entidad. El cuadro contenido en el numeral 1 corresponde a información de referencia elaborada por el Municipio y no deberá ser modificado ni diligenciado por el proponente.

Moneda y decimales. Todos los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, tanto para los precios unitarios como para los valores totales.

Costos incluidos. Los precios ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos, cuando

resulten aplicables, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, garantías, mantenimiento, accesorios y cualquier otro costo asociado al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

IVA. Cuando los bienes ofrecidos se encuentren gravados con IVA, el proponente deberá tener en cuenta dicho impuesto en la estructuración económica de su oferta y discriminarlo en la columna correspondiente. Si el proponente no discrimina el IVA y los bienes ofrecidos causan dicho impuesto, el Municipio de Sativanorte entenderá que se encuentra incluido en el valor ofertado. Si se discrimina IVA respecto de bienes que no causan dicho impuesto, este valor no será tenido en cuenta por la Entidad.

Presentación inicial de la oferta. Para la presentación inicial de la propuesta económica, el proponente deberá observar el presente Formato No. 04 y las condiciones y reglas establecidas para la presentación de la oferta a través de SECOP II.

Subasta inversa. Finalizada la subasta inversa, el proponente que haya presentado el menor precio válido deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, su oferta económica consolidada y desagregada a precios unitarios mediante el presente Formato No. 04, de manera que el valor total corresponda al precio final resultante de la subasta.

Precios no sujetos a reajuste. Los precios contenidos en la propuesta económica NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, por lo cual el proponente deberá considerar desde la estructuración de su oferta todas las circunstancias económicas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Errores aritméticos. Los errores aritméticos que pueda contener la oferta económica serán tratados y corregidos de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre los valores resultantes de la aplicación de dichas reglas.

Conceptos no incluidos. Todos los costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual deberán encontrarse incorporados en los precios ofrecidos. Los conceptos o costos que, siendo necesarios para la correcta ejecución del contrato, no hayan sido contemplados por el proponente, no generarán reconocimientos económicos adicionales por parte del Municipio de Sativanorte, salvo que legal y contractualmente corresponda.

Oferta artificialmente baja. Cuando, de conformidad con la información disponible, la Entidad estime que el valor de una oferta puede resultar artificialmente bajo, procederá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
Aceptación de las condiciones económicas. Con la suscripción del presente formato, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones económicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que ha considerado todos los factores necesarios para la determinación de los precios ofrecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente o proponente persona natural

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Razón social: _____

NIT/C.C.: _____

FORMATO ACREDITACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), bajo la gravedad de juramento certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT _____, ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____

(Se firma según el caso por):

_____ O _____

REVISOR FISCAL REPRESENTANTE LEGAL

Tarjeta Nº C.C. Nº

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

I. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA LIQUIDACIÓN	VALOR
				SUMATORIA	

Entidad
Representante Legal
NIT

FORMATO DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS, ACTIVOS Y RECURSOS

Lugar y fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
Sativanorte – Boyacá

Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ de 2026

Objeto:
_____
_____

Yo, [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado(a) con [tipo de documento] No. [número de documento], expedido en [lugar de expedición], obrando [en nombre propio / en calidad de representante legal de] [nombre o razón social del proponente], identificado con NIT No. [número], por medio del presente documento, bajo la gravedad de juramento, manifiesto y declaro que:

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. Los fondos, bienes, activos y demás recursos que conforman mi patrimonio y/o el patrimonio del proponente que represento, así como aquellos que serán destinados, directa o indirectamente, al desarrollo y ejecución del contrato que eventualmente se derive del presente proceso de selección, provienen de actividades lícitas y han sido obtenidos de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

INEXISTENCIA DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO. Los recursos que serán utilizados para la ejecución del contrato no provienen, directa ni indirectamente, de actividades ilícitas, ni se encuentran vinculados con operaciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad contraria a la ley.
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos, bienes y activos que se emplearán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato serán destinados exclusivamente a actividades lícitas y relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual.
PROPONENTES PLURALES. En caso de tratarse de un proponente plural, manifiesto que la presente declaración comprende los recursos, activos y patrimonio que cada uno de sus integrantes destinará al desarrollo y ejecución del contrato. Para tal efecto, cada integrante declara que los recursos aportados o empleados para la ejecución contractual tienen origen lícito.
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información suministrada mediante el presente formato es cierta, completa y verificable, y autorizo a la Alcaldía Municipal de Sativanorte para realizar las verificaciones que estime pertinentes respecto de la información aquí declarada, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con la normativa aplicable.

DEBER DE INFORMACIÓN. Me comprometo a informar a la Entidad cualquier situación que se presente durante el proceso de selección o durante la ejecución del contrato y que pueda afectar la veracidad o vigencia de las declaraciones contenidas en el presente documento.
CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS. Declaro conocer que la falsedad, inexactitud u ocultamiento de información contenida en esta declaración podrá dar lugar a las consecuencias legales y contractuales que resulten aplicables.

En constancia de lo anterior, se firma en [municipio], a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente o proponente persona natural

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL

Nombre del Consorcio o Unión Temporal: _____

Integrante No. 1: _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

Integrante No. 2: _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

Integrante No. 3 (si aplica): _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
Sativanorte – Boyacá

Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ de 2026

Objeto:
_____
_____

Yo, [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado(a) con [tipo de documento] No. [número de documento], expedido en [lugar de expedición], obrando [en nombre propio / en calidad de representante legal de] [nombre o razón social del proponente], identificado con NIT No. [número], bajo la gravedad de juramento, manifiesto y certifico que:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente que represento, y quien suscribe la presente certificación en lo que resulte aplicable, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida participar en el presente proceso de selección o celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la ley y demás disposiciones vigentes aplicables.
PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. No nos encontramos incursos en prohibición, conflicto o restricción legal que impida presentar oferta, resultar adjudicatarios o celebrar y ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección.
VERACIDAD DE LA DECLARACIÓN. La información contenida en la presente certificación es cierta y se realiza bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de este documento.
DEBER DE INFORMACIÓN. Me comprometo a informar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sativanorte cualquier circunstancia sobreviniente que pueda configurar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
PROPONENTES PLURALES. En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida, la presente declaración deberá entenderse respecto de cada uno de sus integrantes, quienes manifiestan no encontrarse incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

En constancia de lo anterior, se firma en [municipio], a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente o proponente persona natural

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL

Nombre del Consorcio o Unión Temporal: _____

Integrante No. 1: _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

Integrante No. 2: _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

Integrante No. 3 (si aplica): _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

FORMATO CONSTANCIA DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Lugar y fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
Sativanorte – Boyacá

Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ de 2026

Objeto:
_____
_____

Yo, [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado(a) con [tipo de documento] No. [número de documento], expedido en [lugar de expedición], obrando [en nombre propio / en calidad de representante legal de] [nombre o razón social del proponente], identificado con NIT No. [número], bajo la gravedad de juramento y para efectos de participar en el presente proceso de selección, manifiesto y certifico lo siguiente:

1. DECLARACIÓN

Respecto de la existencia de multas y/o sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su denominación, durante los últimos dos (2) años contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, declaro:

Marque con una X la opción correspondiente:

☐ NO he/hemos sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas durante el período anteriormente señalado.

☐ SÍ he/hemos sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas durante el período anteriormente señalado, las cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	TIPO DE MULTA O SANCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES

En caso de requerirse espacio adicional, el proponente podrá adjuntar la información correspondiente como anexo al presente formato.

2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Certifico que la información consignada en el presente documento es veraz, completa y corresponde a la situación del proponente durante el período exigido en el pliego de condiciones.

La presente manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de este documento.

3. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN

Autorizo a la Alcaldía Municipal de Sativanorte para efectuar las verificaciones que resulten procedentes respecto de la información aquí suministrada, de conformidad con las competencias de la Entidad y las disposiciones legales aplicables.

4. PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio, unión temporal u otra modalidad de proponente plural, la información correspondiente deberá comprender a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior, se firma en [municipio], a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente o proponente persona natural

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL

Nombre del Consorcio o Unión Temporal:

_____

Integrante No. 1: _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

Integrante No. 2: _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____

Integrante No. 3 (si aplica): _____
NIT/C.C.: _____
Firma: _____